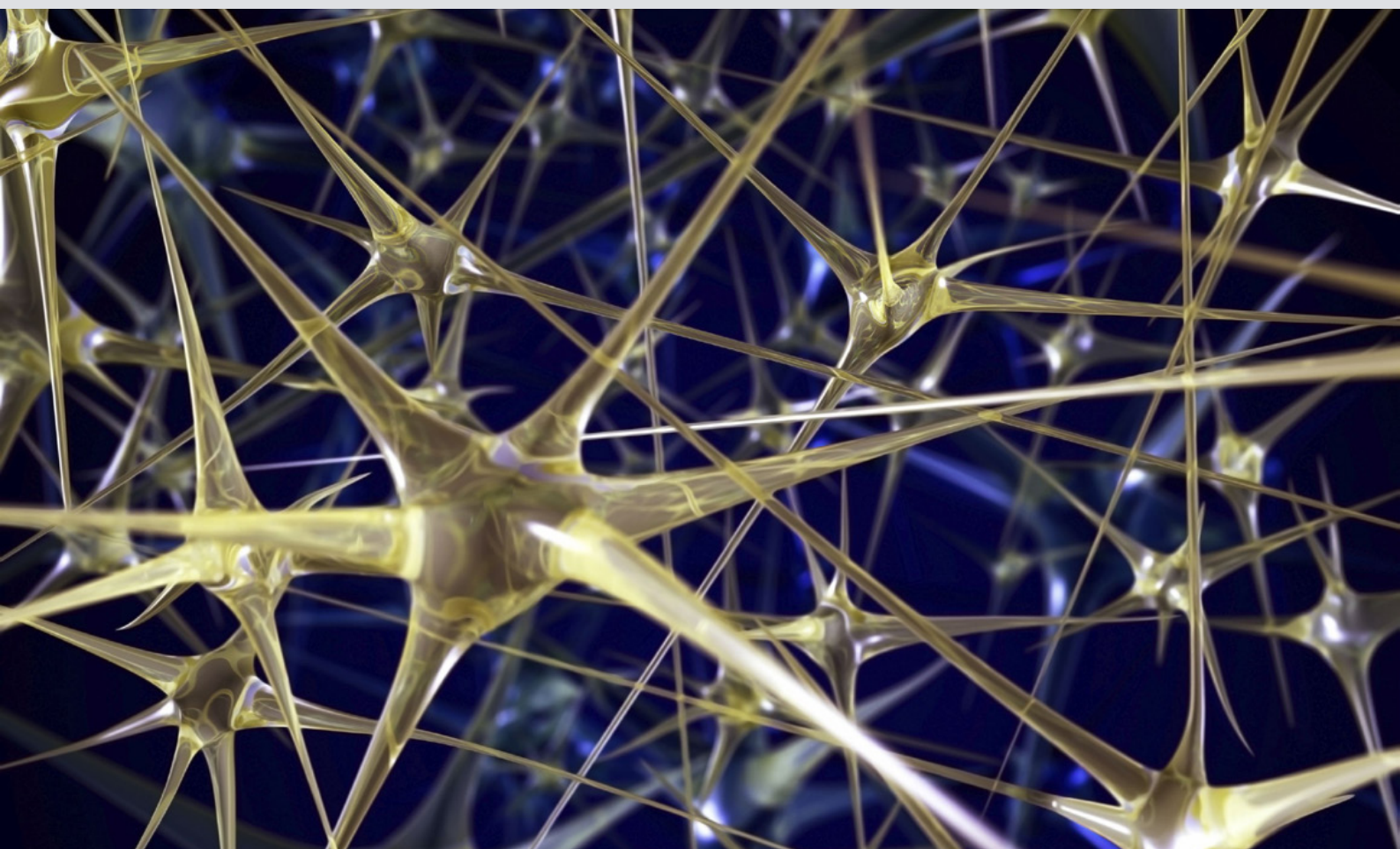


**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL  
DE LA FUNDACIÓN KALEIDOS**

**sobre el papel de los gobiernos  
locales en la absorción,  
canalización y gestión de los  
fondos europeos**





## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN KALEIDOS

# sobre el papel de los gobiernos locales en la absorción, canalización y gestión de los fondos europeos

Desde el año 2.000 la Fundación Kaleidos.red lleva trabajando en el desarrollo de Políticas, Servicios y Equipamientos de Proximidad a la ciudadanía, ejes estratégicos que inciden tanto en la calidad de vida de las personas como en el desarrollo estratégico del territorio.

Durante el último mes hemos desarrollado un Ciclo de Conferencias Taller titulado **“Estrategias para la absorción, canalización y gestión de los Fondos Europeos. Desde lo Local”**. Este ciclo ha contado con la presencia de referentes europeos y estatales en esta materia y nos ha permitido compartir reflexiones, experiencias y propuestas en la materia citada.

Independiente de la situación, de todo tipo, de cada una de las entidades que han participado, hay un punto en el que coincidimos: entendemos que, hasta este momento, **no se han creado los espacios, órganos ni canales institucionales oportunos** para escuchar las sensibilidades y propuestas de las administraciones locales en ese trascendente proceso.



- La crisis Covid19, aparte de sus dramáticas consecuencias sanitarias y humanitarias, ha tenido en nuestro país un enorme impacto sobre la situación económica y social.
- Para mitigar estas consecuencias sanitarias, económicas y sociales, el papel de las Administraciones Locales, en contacto directo con la ciudadanía, ha sido determinante poniendo a disposición, más allá de propias competencias, todos sus recursos y capacidades.
- La Unión Europea ha regulado el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** que irá encaminado a financiar proyectos de inversión y de reformas estructurales que serán articulados en torno a un Plan de Recuperación y Resiliencia que deberá ser presentado por cada estado miembro ante la UE antes del 30 de abril de 2021.
- Los pilares de este Plan son los siguientes: Transición ecológica; Transformación digital; Crecimiento inteligente, sostenible e integrador; Cohesión social y territorial; Salud y resiliencia económica, social e institucional (administraciones públicas); Políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud, tales como la educación y el desarrollo de capacidades.



## Estructuras de Gobernanza del Gobierno de España en su aplicación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El papel de los Gobiernos Locales

- En el mes de octubre de 2020 se presentó por parte del Gobierno un proyecto de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (**Plan España Puede**), que fue remitido a la Comisión Europea antes del 15 de octubre. Allí se fijaban cuatro líneas directrices para una España verde, digital, sin brechas de género y cohesionada e inclusiva, así como diez políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo.
- El 31 de diciembre de 2020, el *Boletín Oficial del Estado* publicó el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El citado RDL 36/2020 contiene, en el capítulo II del título III, una regulación de lo que son las estructuras de gobernanza, que sólo son aplicables a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En la citada norma se prevé, igualmente, que la Conferencia sectorial podrá convocar a sus reuniones a los representantes de la administración local que sean designados por la Federación Española de Municipios y Provincias <sup>(1)</sup>.
- Aunque si bien es cierto que la Unión Europea no ha establecido ningún criterio de aplicación territorial de los fondos derivados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, no lo es menos que el Reglamento (UE) 2021/241, determina que a las autoridades regionales y locales, en cuanto que pueden ser socios importantes en la aplicación de las reformas y las inversiones, “se les debe hacer partícipes y consultar debidamente, de conformidad con el marco jurídico nacional” en el proceso de conformación del Plan (Considerado 34). Asimismo, el artículo 18.4 q) del citado Reglamento (UE) establece que, en el proceso para la preparación y la aplicación del plan de recuperación y resiliencia, se dejará constancia del “proceso de consulta, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional, de las autoridades locales y regionales”.
- Es evidente que es competencia de cada estado miembro de acuerdo con su propio sistema institucional determinar en qué manera se debería llevar a cabo un proceso más o menos intenso de participación o concertación, en su caso, a la hora de definir el papel de los gobiernos locales en la preparación y aplicación del citado Plan. También es evidente que la Constitución, los estatutos de autonomía y la legislación básica de régimen local, así como la Carta Europea de Autonomía Local, que forma parte del Derecho interno, consagran el principio de autonomía municipal y fijan, en su caso, las competencias propias de los ayuntamientos y de otros niveles de gobierno local.

(1)

Dicho de otro modo, 8.123 municipios, 38 diputaciones provinciales, más 7 Cabildos Insulares y 4 Consells Insulars, así como más de mil entidades locales conformadas como mancomunidades y comarcas, tendrán el mismo voto que una Comunidad Autónoma (algunas de ellas con menor población que muchas ciudades) o que cada una de las ciudades autónomas.

## Desde esta Declaración Institucional instamos a la necesaria inserción del escalón de gobierno local en la agenda política y en la gestión y toma de decisiones de los fondos europeos para la recuperación

1. No cabe duda de que los gobiernos locales, y particularmente los municipios, disponemos de ámbitos de competencias propias que están estrechamente unidos con los distintos pilares del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con las líneas directrices y con buena parte de las políticas palanca del proyecto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que ha diseñado el Gobierno de España.
2. Por esta razón, las entidades locales deberían disponer de:
  - a. Canales efectivos, sistemáticos y concretos de participación en la preparación y concreción del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - b. Garantías y canales efectivos para que tengan parte activa y protagonismo gestor y decisor en aquellos proyectos<sup>(2)</sup> de inversión y reformas que, desde su ámbito, se anuden con la ejecución y gestión de los fondos europeos vinculados con el citado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

(2)

En ámbitos tales como agenda urbana, infraestructuras y ecosistemas resilientes, transición energética, digitalización de las administraciones públicas, desarrollo de capacidades, economía de los cuidados y políticas de empleo, impulso de la cultura y el deporte, etc.

Los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, deben ser escuchados activamente y se debe asimismo garantizar que los fondos también se distribuyan o capilaricen a través de tales niveles de gobierno, dado que los municipios ejercen unas competencias o atribuciones que son imprescindibles para llevar a cabo una transición ecológica, impulsar la transformación digital y salvaguardar la cohesión e inclusión social. La recuperación y transformación no puede hacerse sin los municipios ni sin el resto de los niveles de gobierno local.

Por todo ello consideramos que es necesario asegurar una mayor presencia de los Ayuntamientos en las Conferencias Sectoriales y Foros del Gobierno de España y de las Comunidades Autónomas sobre Fondos Europeos.